

Circular nro. 53. Protocolo del uso del sistema de videoconferencia.

Circular Nro. 53/2015.-

Santa Fe, 18 de agosto de 2.015.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 7.7.2015, Acta Nro. 27 punto 7, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe adoptó la siguiente resolución referida a **la extensión del sistema de “Solución Integral de Videoconferencia” en los Institutos Penitenciarios Provinciales de las Unidades N° 2 (Las Flores – Santa Fe) y N° 3 (Rosario) y en el box de Defensoría del subsuelo de los Tribunales de la ciudad de Rosario.**

A mayor abundamiento se transcriben las partes pertinentes del Acuerdo citado:

RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN AUTOS “PROTOCOLO DE USO DEL SISTEMA 'SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA'” (Expte. 556/14).- El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 3 de julio del corriente año, dictó la siguiente resolución: “... VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: 1. Que en el marco del Proyecto de Modernización e Informatización Integral del Poder Judicial, y en aras de continuar impulsando y adaptando el funcionamiento del servicio de justicia a los usos y prácticas de estos tiempos, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por

Acuerdo del 16.04.2014, Acta N° 15 aprobó el Protocolo de Uso del sistema de “Solución Integral de Videoconferencia” a partir del 28.04.2014. Que, como ya se señalara oportunamente, entre las ventajas del sistema de Videoconferencia, puede mencionarse la posibilidad de reunir, para capacitación, por cuestiones laborales o de índole jurisdiccional en el marco de tramitación de causas, a grupos de personas distantes geográficamente como si estuvieran en la misma sala, con comunicación, transmisión y recepción segura de información visual y sonora, evitando erogaciones y pérdida de tiempo que implican el traslado físico de las personas. Que cabe tener presente que a la fecha, se ha venido dando diversos usos al referido sistema, pudiéndose mencionar -entre muchos otros- los Actos de Apertura del Año Judicial 2014 y 2015; jornadas y cursos de capacitación; como así también la realización de audiencias y actos procesales en el orden jurisdiccional. Todo ello demuestra las bondades de este canal de comunicación que, además de permitir integrar geográficamente las sedes judiciales, posibilita la interacción con otras jurisdicciones o lugares del territorio provincial, nacional o internacional. Que, en esta etapa, resulta conveniente extender la utilización del Sistema Integral de Videoconferencia del Poder Judicial de Santa Fe, a otras salas donde el mismo se ha instalado, y que se suman a las existentes. Que en este orden, las nuevas salas que se ponen a disposición están ubicadas en el Instituto Penitenciario de Las Flores (Instituto de Detención – Unidad N° 2) de la ciudad de Santa Fe, en el Instituto Penitenciario de la ciudad de Rosario (Instituto de Detención – Unidad N° 3) y en el box de Defensoría ubicado en el subsuelo de los Tribunales de Rosario. Que, a mayor abundamiento, cabe señalar que la sala de Videoconferencia instalada en el Instituto de Detención de Las Flores de la ciudad de Santa Fe está ubicada en una dependencia contigua al Juzgado de Ejecución Penal con asiento en ese edificio; y en el Instituto de Detención Unidad N° 3 de Rosario, el servicio se encuentra en la nueva sala de Juicio Oral que el Poder Judicial ha acondicionado en dicho Instituto Penitenciario.

Siendo así, resulta apropiado proponer que la administración del sistema de Videoconferencia en estas dos dependencias -a fin de canalizar las solicitudes de actividades y coordinar la efectiva prestación de las mismas- esté a cargo de los respectivos Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Penal que funcionan en cada Instituto penitenciario. Que, por todo lo expuesto, y a los fines mencionados precedentemente, se torna necesario proceder a actualizar el Protocolo de Uso de Videoconferencia, de manera de contemplar en el mismo las nuevas salas incorporadas con sus correspondientes responsables, a través del nuevo formulario que se acompaña... Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia la extensión del sistema de “Solución Integral de Videoconferencia” en los Institutos Penitenciarios Provinciales de la Unidades N° 2 (Las Flores – Santa Fe) y N° 3 (Rosario) y en el box de Defensoría del subsuelo de los Tribunales de la ciudad de Rosario, conforme los Considerandos que anteceden. II) Solicitar a la Corte Suprema de Justicia se aprueben las modificaciones al Protocolo de Uso del Sistema de “Solución Integral de Videoconferencia” conforme el texto que se acompaña y que forma parte integrante de la presente... V) Disponer que las nuevas salas y el Protocolo de Uso mencionado entre en vigencia a partir del 24 agosto de 2015. VI) Librar las Comunicaciones y Circular a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto, dando la más amplia difusión. VII) Regístrese, resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)”. Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Hacer lugar a las solicitudes formuladas por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo, ratificando lo actuado por la misma. FDO.: FALISTOCCO.

GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS
(SECRETARIO).-----

Se adjunta a la presente el Protocolo de Uso del Sistema de
"Solución Integral de Videoconferencia".

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo. Dr. Eduardo Bordas

Secretario

de

Gobierno

Ver archivo "protocolo...:

[Plantilla](#)

[Protocolo de Uso de Videoconferencia 2015 final](#)